

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

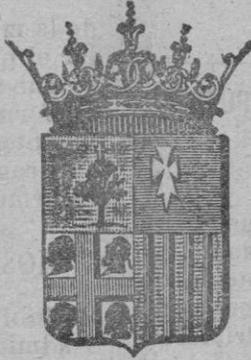
Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 agosto 1916).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio militar.

CIRCULAR

El Sr. Coronel del regimiento de Dragones de Numancia, de guarnición en Barcelona, me comunica que por el Excmo. Sr. Director general de la cría caballar ha sido designado dicho Cuerpo para la compra de caballos de silla de Oficial y tropa, y cuya compra dará principio el día 21 del actual, en el Cuartel de Alfonso XIII, efectuándola los lunes, miércoles y viernes, de nueve a once, no admitiéndose yeguas, y siendo los caballos de cinco a seis años de edad, y de 1'48 a 1'55 metros de alzada, encontrándose en estado de doma para poder utilizarlos en el acto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de agosto de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Redactado por el Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales, en virtud de acuerdo de la Excmo. Diputación, el proyecto de construcción del trozo 3.º de la carretera de la Zaida a Escatrón y al objeto de practicar la información pública a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 33 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se anuncia al público, a fin de que los particulares y Ayuntamientos de los pueblos interesados, puedan hacer las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Oficina de Carreteras de esta Diputación, en donde se hallará de manifiesto el referido proyecto.

Zaragoza, 18 de agosto de 1916. — El Vicepresidente accidental, Manuel Pérez Cistué.

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Consumos. -- Circular.

Con el fin de prevenir y evitar las consiguientes responsabilidades, esta Administración recuerda a los Sres. Alcaldes la obligación de los Ayuntamientos de ingresar la cuarta parte del cupo de Consumos, o sea el tercer trimestre del año que rige, a tenor de lo dispuesto en el art. 324 del vigente Reglamento.

Zaragoza, 14 de agosto de 1916. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Francisco Fantoba Marco la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Don Jaime I, números 29 y 31, con destino a su industria de confitería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de agosto de 1916. — El Alcalde, J. Salarrullana.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salmier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente *Decreto*. — Demarcadas sin oposición veintiocho pertenencias para la mina de lignito llamada «Enriqueta», número 1.270, notifíquese al interesado, según previene el artículo 53 del Reglamento de 16 de junio de 1905, que en el término de diez días después del de la notificación, ha de presentar en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, setenta y cinco pesetas para el timbre del título de propiedad y veintiocho pesetas en concepto de derecho de superficie de las pertenencias demarcadas; previniéndole que de no cumplir con este precepto quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento vigente antes citado.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación al interesado D. Enrique Fornos Soler, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según dispone el artículo 135 y 150 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el Régimen

de la minería; advirtiéndole que de no presentar el papel de pagos al Estado dentro del plazo que se le señala, se cancelará el expediente conforme se previene en la Ley y Reglamento vigentes.

Zaragoza, 17 de agosto de 1916. — Carmelo Salmier.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintiocho del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de septiembre próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de agosto de 1916. — Enrique Sanz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se compromete a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) ... pesetas (en letra) céntimos.

El litro de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en íd.) pesetas... (en íd.) céntimos.

Cada huevo, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 191 ...

(Firma).

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA

D.^a Tomasa Manuela Conde y Martínez, viuda, con tres hijos menores de edad, de D. Alejandro Muscat y Franco, notario que fué de Daroca, ha presentado instancia a la Junta directiva del Montepío de este Colegio solicitando se le califique la pensión a que se cree con dere-

cho por haber pertenecido su citado esposo a dicha asociación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento, se hace pública la petición de la D.^a Tomasa-Manuela Conde para que los que hayan de hacer alguna reclamación en contrario, la formulen en las oficinas de este Colegio dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 16 de agosto de 1916. — El Decano, Luciano Serrano. — El Secretario, Enrique Mestre.

SECCION SEXTA

Arándiga.

El presupuesto municipal ordinario formado y aprobado por este Ayuntamiento para el próximo año 1917, se halla expuesto al público, por término de quince días en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Arándiga, 14 de agosto de 1916. — El Alcalde, Guillermo Jiménez.

Bubierca.

El proyecto del presupuesto ordinario para el año 1917, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Bubierca, 14 de agosto de 1916. — El Alcalde, Pedro García Serrano. — D. S. O., El Secretario, A. Raimundo Bazán.

Cinco Olivas.

A los efectos reglamentarios queda expuesto al público, en la secretaría, el presupuesto municipal para el año 1917.

Cinco Olivas, 14 de agosto de 1916. — El Alcalde, Vicente Albaçar.

Epila.

A los efectos reglamentarios queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, durante el término de 15 días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Epila, a 13 de agosto de 1916. — El Alcalde, Bonifacio Viñuales.

Figueruelas.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito, formado para el año de 1917, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y hacendados y se recibirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Figueruelas, 16 de agosto de 1916. — El Alcalde, Faustino Castán.

Fuendejalón.

Por el tiempo de quince días, y a los efectos reglamentarios, se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año 1917.

Fuendejalón, 14 de agosto de 1916. — El Alcalde, Manuel Chueca.

Luesma.

Desde el día 29 de septiembre próximo se hallará vacante la plaza de Practicante y Barbero de este pueblo y su anejo Fombuena; su dotación consiste en novecientas pesetas anuales a que ascienden las igualas entre los vecinos de ambos pueblos y casa libre.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía hasta el día 10 de septiembre próximo, en que se proveerá.

Luesma, 16 de agosto de 1916. — El Alcalde, Elías Dueñas.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1917 se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Luesma, 16 de agosto de 1916. — El Alcalde, Elías Dueñas.

Mediana.

Hallándose desempeñada interinamente la secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, durante el plazo reglamentario.

Mediana, 14 de agosto de 1916. — El Alcalde ejerciente, Julio Labadía. — Valentín Abuelo, Secretario interino.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1917, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la secretaría del mismo, dentro del cual podrá ser examinado y admitidas las reclamaciones que se presenten.

Mediana, 14 de agosto de 1916. — El Alcalde ejerciente, Julio Labadía.

Monegrillo.

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1917, se halla de manifiesto al público, en la secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios.

Monegrillo, 15 de agosto de 1916. — El Alcalde, Pedro Cepero.

Remolinos.

El proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1917, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha, a los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Remolinos, 14 de agosto de 1916. — El Alcalde, Pío Vera.

Salillas de Jalón.

Confecionado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1917, se hallará expuesto al público, en la secretaría del mismo, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Salillas de Jalón, a 14 de agosto de 1916. — El Alcalde, Cándido Bueno.

San Mateo de Gállego.

El proyecto del presupuesto ordinario para el año 1917 se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

San Mateo de Gállego, 14 de agosto de 1916.
— El Alcalde, Macario Fernando.

Tobed.

El repartimiento de consumos del año actual queda expuesto, por ocho días, a sus efectos.

Tobed, 28 de mayo de 1916. — El Alcalde, Daniel Sánchez.

Sestrica.

Por espacio de quince días después de la inserción en el BOLETIN OFICIAL y durante las horas de oficina, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1917, al objeto de oír reclamaciones.

Sestrica, 17 de agosto de 1916. — El Alcalde, Nicolas Gómez.

Tauste.

Quedan expuestos al público, al objeto de reclamaciones, los repartos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto de este año, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y durante los que no sólo se admitirán reclamaciones sobre las cuotas, si que también sobre la riqueza fijada a cada contribuyente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, sin perjuicio de la notificación por papeletas.

Tauste, a 16 de agosto de 1916. — El Alcalde, José Vera.

Tosos.

D. Leoncio Martínez Ortega, Alcalde constitucional del pueblo de Tosos;

Hago saber: Que con fecha 4 de abril de 1915 se acordó por el Ayuntamiento de esta localidad (previa la autorización necesaria del Gobierno de S. M.) enajenar las inscripciones intransferible que posee procedentes del 80 por 100 de sus bienes de propios, de un capital nominativo de 2.690 pesetas 33 céntimos, para con la nombrada cantidad establecer un Pósito en este pueblo. Cuyo acuerdo fué ratificado por la Junta de Asociados, en sesión celebrada el día 9 del mismo mes y año.

Y como hasta la fecha no se ha cumplido con lo que determina la Instrucción del Ramo de 28 de julio de 1882, se anuncian en este BOLETIN OFICIAL los preinsertos acuerdos, para que en el término de 15 días puedan todos los residentes en este término municipal, y los no residentes que se crean perjudicados, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, o bien sea contra la fundación del nombrado Pósito, o contra la enajenación de los referidos valores nominativos, a cuyo fin estará el expediente instruido para ese objeto a disposición de quien quiera examinarlo.

Tosos, 14 de agosto de 1916. — El Alcalde, Leoncio Martínez.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ANTOLÍN, Juan Clímaco; apodado Duquesito, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número doscientos diez y nueve de este año, sobre hurto de una cartera con dos mil setenta y cinco pesetas y varios documentos; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, según se halla decretado y responder de los cargos que resultan contra el mismo.

IPARRAGUIRRE TARANLO, María Patrocinio; hija de Joaquín y de Benita, natural de Valmaseda, de estado casada, de treinta años y que ha estado en el Hospital Provincial de Zaragoza, hasta el doce de julio último; domiciliada últimamente en Bilbao; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroño.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes del Soto de Alfajarín.

Se convoca a capítulo general de herederos regantes del Soto de esta villa para el domingo día 24 del próximo septiembre, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, con los fines que comprende el artículo 53 de las Ordenanzas.

Alfajarín, 17 de agosto de 1916. — El Presidente, Fermín Casanova.

Subasta de hierbas.

El día 28 del actual y hora de las diez tendrá lugar en este pueblo el arriendo en pública subasta de los pastos y hierbas de la Dehesa de la Carne, de este término municipal, por el tipo en alza de 1.400 pesetas, bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones formado al efecto, el que estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento: debiendo advertir que la obligación de dar carne al pueblo (carnero de la tierra) al precio de una peseta setenta y cinco céntimos kilogramo, que tenía el arrendatario que cesa, ha sido suprimida.

Moros, 15 de agosto de 1916. — El Alcalde, P. O., Trigidio Velilla.